

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina	167,028	167,530
1 Franco suizo	13,856	13,897
100 Francos belgas	120,531	120,893
1 Marco alemán	14,908	14,952
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florín holandes	16,612	16,662
1 Corona sueca	11,562	11,596
1 Corona danesa	8,625	8,650
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austriacos	231,831	232,528
100 Escudos portugueses	208,226	208,852

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por «El Formigal, S. A.», para la urbanización «El Formigal», en el término municipal de Sallent de Gállego, provincia de Huesca.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por «El Formigal, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «El Formigal», en el término municipal de Sallent de Gállego, provincia de Huesca.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por la Junta de Compensación para la Urbanización de «Playa de las Teresitas», en el término municipal y provincia de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por la Junta de Compensación para la Urbanización de la «Playa de las Teresitas», en el término municipal y provincia de Tenerife.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre accidente ha promovido Luis Iglesia Hernández contra «Apeos y Construcciones, S. A.», se cita a Empresa «Apeos y Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día catorce de septiembre, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Empresa «Apeos y Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—6.811-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día siete de octubre próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los que se describirán especialmente hipotecados por la Sociedad Constructora del Canal de Deusto (CANADESA) en garantía de un crédito hipotecario que la concedió la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, para cuya efectividad se tramita con el número 175 de 1963 a instancia de la misma representada por el Procurador don Mariano Aróstegui e Ibarreche, procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y es objeto de subasta las plantas primera y segunda de un pabellón industrial, situado en el muelle de Churruga y la calle de San Nicolás de Olaveaga, de este término, compuesto de tres plantas, que ocupa una superficie de 121 metros cuadrados y 10 decímetros, siendo toda la estructura de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio 223 del libro 553 de Bilbao, tomo 813, finca número 20.263, inscripción tercera.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, 900.000 pesetas, y aceptar las condiciones de la regla octava del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—6.816-8.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve accidental de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Benéitez, en nombre de don Manuel Rodríguez López, contra don Luis García Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una tierra en término de Mota del Cuervo (Cuenca), sitio de Malabrigo o Monte Escama, hoy puesta de viña. Tiene una superficie de 9 hectáreas 70 áreas y